



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 20 de Febrero del 2013

055

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, El oficio presentado por el Gerente de Proyectos Edificaciones y Construcciones El Agustino S.A.C. El Informe N° 021-2013-GEMU-MDEA del Gerencia Municipal e Informe N° 088-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio con fecha 11 de Diciembre del 2012, presentado por el Gerente de Proyectos Edificaciones y Construcciones El Agustino S.A.C., se comprometen en donar materiales de construcción para la ejecución de obras públicas tales como "Mejoramiento de la Losa Deportiva y Creación de graderías en el AA.HH. Virgen del Carmen", "Mejoramiento de Veredas en el Parque Canadá", "Creación de la Casa de Alivio Municipal", "Creación del Centro Educativo Básico Especial (CEBE)", en atención a gestión realizado por la Municipalidad Distrital de El Agustino mediante oficio N° 142-2012-GEMU-MDEA.

Estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 088-2013-GAJU-MDEA, a lo establecido en el Art, 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

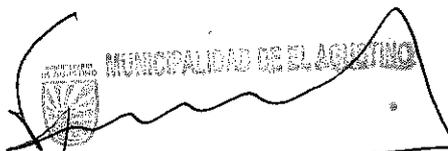
Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la donación de materiales de construcción, otorgado por la empresa de Edificaciones y Construcciones El Agustino S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino para la ejecución de obra de "Mejoramiento de la Losa Deportiva y Creación de Graderías en el AA.HH. Virgen del Carmen", "Mejoramiento de Veredas en el Parque Canadá", "Creación de la Casa de Alivio Municipal", "Creación del Centro Educativo Básico Especial (CEBE)"; según lista de materiales que se establece en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE